EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (VALLE) EJECUTORIADA COMO SE ENCUENTRA LA PROVIDENCIA QUE REVOCÓ EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDANTE FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL PRESENTE PROCESO DECLARATIVO ESPECIAL DE EXPROPIACION, RADICADO BAJO PARTIDA No. 765203103004-2019-00209-00, LA CUAL SE HACE DE LA SIGUIENTE MANERA E INGRESA A DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ PARA QUE SE DISPONGA SI SE APRUEBA O SE REHACE:

AGENCIAS EN DERECHO	$ 908.526.oo
TOTAL COSTAS	$ 908.526.oo

SON: NOVEICIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE. Palmira, Valle, 14 de enero de 2022

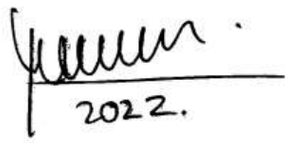

FRANK TOBAR VARGAS
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

As. No. **008**
Rad. No. 76 520 3103 004 2019 00209 00
Expropiación

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por secretaria se encuentra conforme a derecho, pues la misma incluye las agencias en derecho, que corresponden a actuaciones autorizadas por la ley en que incurrió el extremo demandado beneficiado con la condena a cargo de la parte demandante, el Despacho, DISPONE:

APROBAR la LIQUIDACION DE COSTAS realizada por secretaría, por encontrarla conforme a derecho (Articulo 366 numeral 1 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Henry Pizo Echavarria
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5d18c4cc42b1eeb62ff6714ec84947e8a91a272c0eb7798c7603e13122eb665c
Documento generado en 14/01/2022 02:15:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica